



Resolución Directoral N° 199 -2017-SENACE/DRA

Lima, 28 de marzo de 2017.

VISTOS: Los escritos de Números de 00664-2017, del 15 de febrero de 2017; 00664-2017-1, del 20 de marzo de 2017; y 00664-2017-2, del 24 de marzo de 2017, presentados por **ENVIROPROYECT S.R.L.** (RUC N° 20340293267), por medio de su gerente general Giovanna Yanirée Serna La Rosa, identificada con D.N.I. N° 06764305, y el Informe Técnico-Legal N°0077-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 17-A se establece el procedimiento de modificación.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 076-2017-SENACE/DRA, del 31 de enero de 2017, la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para la Inversiones Sostenibles-Senace, aprobó la renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales en el subsector Minería de la empresa **ENVIROPROYECT S.R.L.** El equipo profesional multidisciplinario de la consultora quedó conformado por seis (06) profesionales. La vigencia de la renovación de inscripción, tal como lo dispone el artículo 3 de la citada Resolución, es de tres (03) años, contados desde el día siguiente de emitida la misma, estando vigente hasta el 01 de febrero de 2020.

Que, mediante Número de Trámite 00664-2017, del 15 de febrero de 2017, la administrada **ENVIROPROYECT S.R.L.** (RUC N° 20340293267), por medio de gerente general Giovanna Yanirée Serna La Rosa, identificada con D.N.I. N° 06764305, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del equipo profesional multidisciplinario del subsector Minería por la incorporación de dos (02) profesionales al mismo.

Que, mediante Número de Trámite 00664-2017-1, del 20 de marzo de 2017, la administrada **ENVIROPROYECT S.R.L.** solicitó expresamente a la Dirección de Registros Ambientales del Senace que las notificaciones respecto al presente expediente le sean remitidas vía correo electrónico.

Que, a través del Auto Directoral N° 078-2017-SENACE/DRA, del 20 de marzo de 2017, sustentado en el el Informe Técnico-Legal N° 0050-2017-SENACE-DRA/URNC, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **ENVIROPROYECT S.R.L.** la observación efectuada a su solicitud, otorgándole para la subsanación respectiva un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Mediante número de Trámite 00664-2017-2, del 24 de marzo de 2017, **ENVIROPROYECT S.R.L.**, dentro del plazo establecido, remitió a la Dirección de Registros

Ambientales del Senace la subsanación a la observación planteada en el Auto Directoral N° 078-2017-SENACE/DRA.

Que para evaluar la subsanación de la observación descrita en el párrafo precedente, se emitió el Informe Técnico-Legal N° 0077-2017-SENACE-DRA/URNC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

El referido Informe da cuenta que la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales dio por subsanada la observación planteada y recomendó aprobar la solicitud de modificación de la administrada por la incorporación al equipo profesional multidisciplinario del subsector Minería de **ENVIROPROYECT S.R.L.** de las especialistas: Giovanna Yanirée Serna La Rosa (Ingeniería Química); y Laura Mercedes Vásquez Mejía (Biología).

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de modificación de la renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales de **ENVIROPROYECT S.R.L.** en el subsector Minería por la incorporación a su equipo profesional multidisciplinario de las especialistas: Giovanna Yanirée Serna La Rosa (Ingeniería Química); y Laura Mercedes Vásquez Mejía (Biología). La presente modificación no altera la vigencia de la Resolución Directoral N° 076-2017-SENACE/DRA y se mantendrá vigente hasta la vigencia de ésta.

Artículo 2.- Como consecuencia de la presente modificación, a partir del día siguiente de emitida la presente, el equipo profesional multidisciplinario para el subsector Minería de **ENVIROPROYECT S.R.L.** queda conformado de la siguiente manera:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR MINERÍA	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Patricia Carolina Rojas Flores (Ingeniería Química). Giovanna Yanirée Serna La Rosa (Ingeniería Química).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Magno Bernardo Ordoñez Álvarez (Ingeniería Geológica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Alberth Jhonatan Gutiérrez Quispe (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Olga Marina Huanqui Santiago (Biología). Laura Mercedes Vásquez Mejía (Biología).
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Miguel Sebastián Armesto Céspedes (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	José Leonidas Ponce Ipenza (Economía)

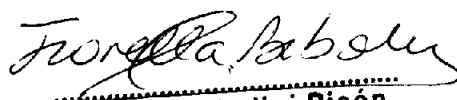
Artículo 3.- **ENVIROPROYECT S.R.L.** deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 4.- ENVIROPROYECT S.R.L. podrá solicitar la renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución y del Informe Técnico Legal que la sustenta.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Fiorella Bibolini Picón
Directora de Registros Ambientales
Senace